

Referencia:	2023/00001083F
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: INFORME DE RRHH CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL

Con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2023, por parte de la Técnico del Departamento de Recursos Humanos, se emite informe sobre la propuesta de masa salarial del personal del sector público local correspondiente al ejercicio de 2023.

Primero.- Establece el artículo 103 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado».

En su número 2 establece que la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades».

Segundo.- En relación a las retribuciones del personal de este Ayuntamiento, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Esta norma en su artículo 19 - bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público-, concretamente en su punto 2 establece que *en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.* En esta misma norma se recoge en el punto 3 que *los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son*

beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Es de interés reflejar en este documento lo que se establece en el punto 4 de la ley, tanto en el apartado uno como en el apartado 2 donde se recoge: *la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.*

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

Tercero. - La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Cuarto.- En relación con los efectivos personales a incluir, el concepto de masa salarial del artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, comprende las retribuciones del personal laboral, sin que estén incluidas las retribuciones de los funcionarios. En cuanto al personal laboral temporal, conforme a la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial. Para el cálculo de la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha.

Quinto. - De conformidad con la ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023 las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ha experimentado en términos absolutos, un incremento del 18.73% respecto al ejercicio precedente, motivado por:

1. La adecuación de las retribuciones del personal en virtud de lo establecido por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto a la legislación previamente aprobada en este sentido.

2. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2023.
3. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social
4. La creación de nuevas plazas cuyos códigos de la Relación de puestos de trabajo son:
 - a. CTRT-F-4
 - b. SECR-F-38
 - c. CTRT-F-2
 - d. INT-F-2
 - e. SPC-F-2
 - f. URB-F-43
 - g. RRHH-F-12
5. Respecto al ejercicio anterior, las partidas en las que se refleja el crédito de otro personal-1430X-, correspondientes con planes de empleo, subvenciones y demás sufre un incremento global de 2.090.937,41.-€ lo que en términos porcentuales supone un 715,40% respecto al año 2022. Pormenorizadamente estos datos se reflejan en la siguiente tabla:

	PPTO 2022	PPTO 2023
14300		
24107.10	7.687,50 €	0,00 €
92000.11	11.150,00 €	11.150,00 €
14301		
24106.10	202.500,00 €	0,00 €
24107.10	28.187,49 €	0,00 €
24106.44	0,00 €	80.000,00 €
24107.44	0,00 €	18.941,69 €
14302		
24105.10	18.375,00 €	0,00 €
24105.44	0,00 €	200.000,00 €
14303		
24104.10	15.000,00 €	0,00 €
24104.44	0,00 €	910.739,04 €
14304		
24103.10	7.500,00 €	0,00 €
24103.44	0,00 €	1.162.381,67 €
14305		

24102.10	1.875,00 €	0,00 €
TOTAL	292.274,99 €	2.383.212,40 €
INCREMENTO	2.090.937,41.-€	

Sexto.-Atendiendo a lo expuesto y de conformidad con el citado artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **el límite** establecido para la masa salarial del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2023, asciende, salvo error, a la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.585.684,80.-€)**, distribuido de la siguiente manera:

Séptimo.- La Masa Salarial del ejercicio 2023, considerada en términos de homogeneidad respecto al año precedente y atendiendo a la explicación anterior, para los dos periodos objeto de comparación asciende a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.584.330,32 .-€)**. Esta cantidad se distribuye como sigue:

Octavo.- Con los datos arriba expuestos podemos concluir que en términos de homogeneidad para el ejercicio presupuestario 2023, **SE CUMPLE** con lo legalmente establecido para con la masa salarial, ya que no se sobrepasa el límite en el cálculo de la misma en términos de homogeneidad.

ANEXO I: PERSONAL FUNCIONARIO

SUB	DENOMINACIÓN	SALARIO BASE	COMPLEMENTOS	TRIENIOS (CRITERIO HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2023	TOTAL 2023(sin vacantes y sin trienios)	TOTAL 2023 (sin vacantes)	TOTAL 2023 (CRIT HOMOG)	TOTAL 2022 (CRIT HOMOG)
13200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	662.052,30	1.504.886,86	233.859,60	2.400.798,76	1.596.246,86	1.830.106,46	1.830.106,46	1.754.531,72
13600	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	233.659,20	542.727,26	47.520,30	823.906,76	494.690,54	542.210,84	542.210,84	519.258,56
15100	URBANISMO PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	238.275,56	537.239,38	81.278,28	856.793,22	661.606,18	742.884,46	742.884,46	713.695,22
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	76.256,10	173.409,22	25.437,00	275.102,32	173.268,66	198.705,66	198.705,66	190.835,28
23101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	50.686,90	108.357,00	18.264,40	177.308,30	159.043,90	177.308,30	177.308,30	170.001,92
23102	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	30.957,80	70.397,62	12.330,12	113.685,54	113.685,54	113.685,54	113.685,54	109.052,94
23103	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	9.735,80	21.892,00	2.939,40	34.567,20	34.567,20	34.567,20	34.567,20	33.121,02
23104	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	44.990,94	104.118,12	18.923,94	168.033,00	168.033,00	168.033,00	168.033,00	161.238,18
23105	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	109.094,38	250.172,48	41.063,40	400.330,26	269.729,14	310.792,54	310.792,54	298.571,56
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN	39.729,76	91.304,08	15.791,34	146.825,18	81.330,82	97.122,16	97.122,16	93.411,04
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA	151.062,84	341.134,80	59.522,90	551.720,54	405.258,72	464.781,62	464.781,62	446.316,02
34000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	51.523,32	119.870,32	18.862,50	190.256,14	139.765,84	158.628,34	158.628,34	152.276,38
45000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	54.726,74	126.010,12	17.514,96	198.251,82	131.033,84	148.548,80	148.548,80	142.572,74
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	844.774,50	1.831.407,58	149.070,84	2.825.252,92	1.248.905,96	1.397.976,80	1.397.976,80	1.360.748,96
92200	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES	481.567,76	1.017.656,38	152.227,16	1.651.451,30	1.197.434,90	1.349.662,06	1.349.662,06	1.294.651,82
					TOTAL			7.735.013,78	7.440.283,36
								INCRE. 1,5%	111.604,25
								INCRE. 2,5%	188.797,19
								TOTAL	7.740.684,80

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SUB	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTOS (HOMOGENEIDAD)	TRIENIOS (CRITERIO HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2023	TOTAL 2023 (sin vacantes ni trienios)	TOTAL 2023 (CRIT. HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2022 (CRIT HOMOG)	
15100	URBANISMO PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	81.948,40	25.151,62	192.748,16	299.848,18	299.848,18	299.848,18	287.371,42	
23104	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	14.996,98	34.706,04	4.505,70	54.208,72	54.208,72	54.208,72	52.943,78	
23105	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	17.054,74	43.255,30	4.523,28	64.833,32	64.833,32	64.833,32	62.120,24	
45000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	14.996,98	34.706,04	3.604,56	53.307,58	53.307,58	53.307,58	51.042,64	
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	182.604,94	435.453,32	49.807,40	667.865,66	586.430,46	636.237,86	609.651,32	
92200	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES	96.925,94	204.457,42	18.287,58	319.670,94	249.634,72	267.922,30	256.463,20	
TOTAL					1.459.734,40	1.308.262,98	1.376.357,96	1.319.592,60	
								INCRE.1,5 %	19.793,89
								INCRE.25 %	33.484,66
								TOTAL	1.372.871,15

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SUB	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTOS (HOMOGENEIDAD)	TRIENIOS (CRITERIO HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2023	TOTAL 2023 (sin vacantes ni trienios)	TOTAL 2023 (CRIT. HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2022 (CRIT HOMOG)
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA			64.727,36				



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

		30.143,28	10.436,90		105.307,54	105.307,54	105.307,54	100.946,38
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	163.179,20	345.613,64	35.471,80	544.264,64	332.179,24	367.651,04	352.412,10
		TOTAL			649.572,18	437.486,78	472.958,58	453.358,48
							INCRE.1,5 %	6.800,38
							INCRE.25 %	11.503,97
							TOTAL	471.662,83